

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. PAF-ICBFGS-S-037-2023  
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y UNION TEMPORAL  
SACUDETE ICBF 2023**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL SACUDETE ICBF 2023
NIT	901.753.337-6
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y, LA DISTRIBUCIÓN, ADAPTACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN TRECE (13) CASAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD A NIVEL NACIONAL
PLAZO	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$4.645.359.586
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN 3 MESES O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 8 MESES – APRUEBA BALANCE ACTUALIZADO
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	• DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. • MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE. • MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. • MUNICIPIO DE MANIZALES. • MUNICIPIO DE MAICAO. • MUNICIPIO DE INÍRIDA. • MUNICIPIO DE MOCOA. • MUNICIPIO DE POPAYÁN. • MUNICIPIO DE YOPAL. • MUNICIPIO DE SAN JACINTO. • MUNICIPIO DE PEREIRA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841,

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica, Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.207.991, quien ostenta la calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ICBF 2023**, conformada por (i) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, sociedad identificada con Nit. 901.011.888-9, con un porcentaje de participación del 60%, y por (ii) DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.282.648, con un porcentaje de participación de 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que mediante documento suscrito el 20 de septiembre de 2023, entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI y UNION TEMPORAL SACUDETE ICBF 2023, se celebró el Contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, cuyo objeto es “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y, LA DISTRIBUCIÓN, ADAPTACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN TRECE (13) CASAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD A NIVEL NACIONAL”, por un valor de \$4.645.359.586 y por un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

**SEGUNDA:** Que el 26 de octubre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa I del contrato, por un periodo de dos (2) meses. El 25 de enero de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa II del contrato, el cual tiene una duración de diez (10) meses.

**TERCERA:** Que el 14 de noviembre de 2024 se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, por el cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 3 meses o hasta que se superen las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

**CUARTA:** Que EL CONTRATISTA mediante comunicación del 19 de febrero de 2025, solicitó la prórroga del contrato de suministro No. PAF-ICBF GS-S-037-2023, así como, la aprobación del balance del contrato, indicando lo siguiente:

*“En el marco de las obligaciones contractuales del CONTRATO No. PAF-ICBFGSS-037-2023, la UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ICBF 2023 a la fecha ha completado*

la dotación de los siguientes proyectos, de acuerdo con la terminación de las obras a cargo de los respectivos contratistas:

- MAICAO – GUAJIRA
- MOCOA – PUTUMAYO
- TUMACO – NARIÑO
- PUERTO INIRIDA – GUAINIA
- JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA
- VILLAVICENCIO – META
- SAN JACINTO – BOLIVAR

Ahora bien, para los proyectos pendientes de dotación, la UNIÓN TEMPORAL SACULETE ICBF 2023, depende de que las respectivas obras sean concluidas y entregadas por los respectivos contratistas.

A continuación, se presenta el cronograma de terminación de las obras de acuerdo con correo electrónico del 17 de febrero de 2025 enviado por FINDETER:

*“Dotaciones C.I. 1377 ABUDABHI*

*-Bucaramanga: Entrega infraestructura 13 de marzo de 2025*

*-Pereira: Entrega infraestructura 19 de marzo de 2025*

*-Yopal: Entrega infraestructura 15 de julio de 2025*

*-Manizales: Entrega infraestructura 18 de abril de 2025*

*-Popayán: Entrega infraestructura 18 de septiembre de 2025*

*-Cali: Sin Definir. Actualmente no hay predio.”*

Teniendo en cuenta esta información, desde la UNIÓN TEMPORAL SACULETE ICBF 2023 se hace necesario solicitar una prórroga del contrato, hasta tanto las obras se encuentren terminadas para así adelantar las actividades de dotación. Por lo cual, se solicita una prórroga por un término de ocho (8 meses).

Con el propósito de garantizar la viabilidad de las próximas entregas, se remite el balance del contrato, el cual detalla los ítems de dotación previstos para las Casas Atrapasueños priorizadas en los municipios de Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal. Dichas infraestructuras serán las siguientes en recibir la dotación contemplada para cada proyecto, en cumplimiento de las condiciones contractuales y conforme al cronograma establecido por FINDETER.

El balance se presenta para su revisión, validación y aprobación por parte de la entidad contratante, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos aplicables.

*Se precisa que la presente solicitud de prórroga está motivada por hechos ajenos a la responsabilidad de la UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ICBF 2023 y en consecuencia los tiempos adicionales para las actividades de dotación no son imputables a nosotros.*

*Finalmente se manifiesta la posición de la UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ICBF 2023 en cuanto a continuar con las actividades del contrato, teniendo conocimiento del cronograma de entrega de las obras civiles.*

*Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del presente contrato es causa de la demora de las obras civiles donde se va a realizar el suministro, se deja claridad que, los gastos adicionales ocasionados por esta prórroga no serán asumidos por la Unión Temporal. Los mismos si se presentan, serán informados a la entidad para el debido trámite”.*

**QUINTA:** El 03 de marzo de 2025, el supervisor del contrato expide “CONCEPTO SUPERVISIÓN”, en la que concluye lo siguiente:

*“A la fecha del presente informe, se ha entregado la dotación de un total de siete (7) Casas Atrapasueños de trece (13) contratados, antes denominados Centros Sacúdete.*

*En consideración a la programación establecida para la entrega de los siguientes cuatro (4) proyectos durante el primer semestre de 2025, correspondientes a los municipios de Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal, el presente informe tiene como propósito someter a revisión y aprobación las cantidades asignadas a los ítems de dotación contratados para cada una de las Casas Atrapasueños priorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando así el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y presupuestales establecidas.*

*Es importante precisar que la entrega de la dotación y el suministro de los seis (6) centros restantes están condicionados a la finalización de las obras civiles correspondientes. Actualmente, cuatro de estos centros (**Manizales, Yopal, Pereira y Popayán**) se encuentran en fase de ejecución de la Etapa II, mientras que el centro ubicado en Bucaramanga ha finalizado su construcción y se encuentra en proceso de recepción a satisfacción por parte de la interventoría.*

*Por otro lado, el proyecto previsto para la ciudad de Cali fue excluido del alcance contractual, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se encuentra en proceso de asignación de un nuevo lote o ubicación para la ejecución de la infraestructura requerida.*

*En cuanto a la Casa Atrapasueños de **Bucaramanga**, se proyecta como la primera en completarse, con una fecha estimada de entrega al ICBF en marzo de 2025.*

*De acuerdo con lo informado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en concordancia con lo tratado en los comités de seguimiento semanales y los comités presenciales mensuales, resulta necesario reactivar la ejecución del contrato de suministro y solicitar una prórroga de ocho (8) meses. Este plazo*

*corresponde al tiempo programado para el cierre y entrega de los proyectos al cliente, considerando que el proyecto con la fecha de finalización más lejana está estimado para septiembre de 2025. El período contemplado para la prórroga del contrato incluye un mes adicional para la realización de pruebas, validaciones y entrega a satisfacción del Instituto, garantizando así el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.*

*En cuanto a la Casa Atrapasueños de Cali, su reestructuración deberá realizarse en un nuevo lote, por lo que será necesario esperar el cierre de la Etapa I, incluyendo la obtención de las licencias y/o permisos requeridos para la suscripción del acta de inicio de la Etapa II, así como el tiempo de ejecución de la obra civil, a cargo de terceros.*

*Únicamente tras la culminación de estos procesos será posible determinar la fecha de finalización de las obras y, en consecuencia, establecer la programación estimada para la entrega de la dotación de este centro.*

*Dado que el proyecto de Bucaramanga está próximo a su entrega, el reinicio efectivo de la ejecución del contrato se efectuará una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción, suscrita por la interventoría, lo que confirmará que se han superado las condiciones que motivaron la Suspensión No. 1 del contrato de suministro.*

*En consecuencia, se procederá a coordinar la programación para la entrega de los proyectos restantes. Cabe destacar que, hasta la fecha, se cuenta con el tiempo mínimo necesario para realizar una modificación contractual que permita extender el plazo del contrato. Teniendo en cuenta la comunicación recibida el 17 de febrero de 2025 por parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Gestor del Programa del Contrato Interadministrativo No. 1377 de 2023, se ha obtenido un panorama más preciso sobre las fechas de entrega de cada proyecto al cliente. En este sentido, mediante el presente concepto de supervisión, se solicita formalmente la ampliación del plazo del contrato y la presentación del balance actualizado de los proyectos en ejecución de la Etapa II.*

*En este contexto, es fundamental prorrogar el contrato para garantizar el tiempo proyectado para las próximas entregas. Asimismo, se debe considerar que esta extensión podría generar costos administrativos adicionales, conforme a lo informado por el contratista de dotaciones en la solicitud de suspensión, así como, en la presente solicitud de prórroga del contrato. En caso de que estos costos sean aplicables, serán sometidos a evaluación técnica y jurídica y debidamente comunicados al ICBF y a los órganos rectores correspondientes.*

*De esta forma, se tiene la siguiente lista y tiempo estimado para realizar las entregas por proyecto:*

PROYECCION ENTREGAS DOTACIONES		
PROYECTOS	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTIMADA ENTREGA AL ICBF
Bucaramanga Santander	En ejecución de la Etapa 2	13/03/2025
Pereira	En ejecución de la Etapa 2	19/03/2025
Yopal Casanare	En ejecución de la Etapa 2	15/07/2025
Manizales Caldas	En ejecución de la Etapa 2	18/04/2025
Popayán Nariño	En proceso de inicio de la Etapa 2 Inicia el 3 de marzo de 2025, en proceso de socialización	18/09/2025
Cañi Valle del Cauca	Sin definir. Actualmente no hay predio De acuerdo con la definición y lineamientos determinados por parte del ICBF	-

*Es importante resaltar que en la ejecución del contrato se presentaron situaciones externas, ajenas al contratista Unión Temporal Sacúdete ICBF 2023. Por lo que, los mayores tiempos incurridos en el contrato no son imputables al contratista.*

*El contratista ha informado a la supervisión que cualquier extensión de los plazos, en caso de requerirse una futura prórroga, deberá incluir una revisión de los costos administrativos adicionales que resulten necesarios. Esto se fundamenta en que el retraso en la ejecución del contrato no obedece a causas imputables al contratista, sino a la no culminación de las obras civiles a cargo de terceros. Este principio de no imputabilidad respeta los fundamentos de buena fe contractual y equilibrio económico, ya que el contratista no debería asumir costos derivados de circunstancias ajenas a su control.*

*Se deberán considerar y evaluar estos principios, junto con la preservación del equilibrio contractual, para garantizar una ejecución justa y equitativa del contrato. Esto implica que cualquier ajuste en los plazos o en los términos de ejecución deberá contemplar los intereses de ambas partes, asegurando la integridad y el cumplimiento del acuerdo original.*

*Por otra parte, en complemento al presente informe de supervisión, se presenta el balance actualizado del contrato – Versión No. 04, el cual incluye las cantidades correspondientes a las cuatro (4) Casas Atrapasueños adicionales: Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal. Este balance ha sido elaborado tras la finalización de las obras civiles y en función de la programación de entrega de las infraestructuras al ICBF, prevista entre marzo y finales de octubre de 2025.*

*Este balance tiene como objetivo incorporar las cantidades contractuales de los proyectos para garantizar la dotación de los centros que están próximos a ser entregados, atendiendo así las necesidades establecidas por Findeter, en y cumpliendo con los requerimientos del ICBF.*

*Es preciso indicar que el balance del contrato versión No. 004 suscrito el 14 de febrero de 2025 entre las partes, es presentado para un total de once (11) Casas priorizadas por el ICBF, siete (7) de ellas entregadas y cuatro (4) en proceso de entrega al cliente, obteniendo los siguientes resultados presupuestales para la dotación de cada uno de los proyectos:*

#### 1. Mocoa:

*Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 329.791.647,00 (valor todo costo incluida administración)*

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 349.939.313,00

Estado: **ENTREGADO**

## 2. Maicao:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 345.162.673,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 365.310.339,00

Estado: **ENTREGADO**

## 3. Tumaco:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 355.322.930,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 375.470.596,00

Estado: **ENTREGADO**

## 4. Inírida:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 342.740.534,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 362.888.199,00

Estado: **ENTREGADO**

## 5. Jamundí:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 509.506.551,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 43.978.713,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 553.485.264,00

Estado: **ENTREGADO**

6. San Jacinto:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 307.401.150,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 327.548.816,00

Estado: **ENTREGADO**

7. Villavicencio:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 459.827.883,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 43.978.713,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 503.806.596,00

Estado: **ENTREGADO**

8. Bucaramanga:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 357.661.214,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 377.808.880,00

Estado: **EN PROCESO DE ENTREGA**

9. Manizales:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 359.842.287,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: 379.989.953,00

Estado: **EN EJECUCION**

10. Pereira:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 342.233.575,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 362.381.241,00

Estado: **EN EJECUCION**

11. Yopal:

Valor presupuesto – ítems contractuales: \$ 353.916.861,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor presupuesto – ítems complementarios: \$ 20.147.666,00 (valor todo costo incluida administración)

Valor total comprometido: \$ 374.064.527,00

Estado: **EN EJECUCION**

Es decir que, de los \$4.608.202.159,00 asignados para la Etapa II, se han comprometido \$4.332.693.724,00 para las once (11) Casas priorizadas por el ICBF, quedando un saldo disponible o sin comprometer de \$ 275.508.435,00 para la dotación de las dos (2) Casas restantes.

Por último, es importante señalar que el plazo solicitado para esta PRORROGA corresponde al tiempo proyectado para la finalización y entrega al cliente de la ETAPA II del contrato de obra civil más lejano a completarse, específicamente el proyecto de la Casa Atrapasueños en Popayán. No obstante, estos plazos están condicionados al avance de las obras a cargo de un tercero, lo que dificulta garantizar una fecha exacta y/o efectiva de terminación.

Es preciso indicar que el período de prórroga contemplado en esta solicitud estima un mes adicional, necesario para completar el recibo a satisfacción, el cierre contractual y la entrega de la documentación requerida, procesos que usualmente requieren aproximadamente un mes tras la finalización de la última obra civil programada para entrega al cliente. En este sentido, la dotación de la CA de Popayán, y su consecuente entrega al ICBF podrían llevarse a cabo en octubre de 2025.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el contrato de dotaciones una vez se haya formalizado su reinicio efectivo, lo cual se dará con la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato de obra de la Casa Atrapasueños de Bucaramanga. La prórroga se extendería hasta octubre de 2025, implicando una ampliación del plazo por ocho (8) meses.

Se debe tener en cuenta que el contrato, una vez reiniciado, dispone únicamente del tiempo necesario para gestionar la presente modificación contractual, con un plazo total de ejecución de once (11) días.

Así mismo, mediante el presente concepto de supervisión, se informa que se ha verificado el cumplimiento por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ICBF 2023 en la actualización de las pólizas requeridas. Esta verificación consta en el Acta de Aprobación de Garantías emitida por FIDUCIARIA POPULAR S.A.,

correspondiente a la última modificación contractual relacionada con el Acta de suspensión No. 1.

El 12 de febrero de 2024, la sociedad fiduciaria, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI, aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 14-45-101102032 Anexo 9, expedida el 26 de diciembre de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101059227 Anexo 5, expedida el 24 de diciembre de 2024 por Seguros del Estado, por cuanto las vigencias actualizadas conforme al Acta Suspensión de fecha 14 de noviembre de 2024, cumplen con las estipulaciones contractuales pactadas por las partes.

Adicionalmente, se presenta el balance global del contrato, proporcionando una visión integral de la ejecución del Contrato de Suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023. Cabe señalar que los proyectos de Popayán y Cali aún no han sido incluidos, ya que no han iniciado la Etapa II correspondiente a la ejecución de las obras civiles.

En este sentido, en caso de ser necesario, en el próximo balance del contrato se realizará una verificación de los recursos disponibles y, de ser pertinente, se gestionará la modificación contractual correspondiente para garantizar la dotación y puesta en funcionamiento de las trece (13) Casas Atrapasueños a nivel nacional.

- **Contrato:** No. PAF-ICBFGS-S-037-2023

- **Prórroga solicitada:** Ocho (8) meses

En virtud del avance y las necesidades identificadas en la ejecución del Contrato de Suministro No. **PAF-ICBFGSS-037-2023**, se recomienda al comité técnico y fiduciario aprobar:

a. *Prórroga del Contrato de Suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023 por un término de ocho (8) meses, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la entrega de las dotaciones, incluyendo el período necesario para el recibo a satisfacción, el cierre contractual y la entrega de la documentación correspondiente.*

b. *Aprobación del balance actualizado del Contrato de Suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, que incluye el suministro y dotación de los proyectos ubicados en Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal, a través de la presentación del acta de mayores y menores cantidades, sin requerimiento de recursos adicionales.*

*Estas solicitudes buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizar la continuidad de las entregas programadas y mantener el equilibrio contractual en concordancia con las disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas aplicables”.*

**SEXTA:** Que mediante Acta No. 66 de sesión llevada a cabo entre el 4 y 7 de marzo de 2025, el Comité Técnico recomendó al Comité Fiduciario tramitar la prórroga del contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, por un término de 8 meses, así como la aprobación del balance actualizado que incluye el suministro y dotación de los proyectos ubicados en

Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal, a través de la presentación del acta de mayores y menores cantidades, sin requerimiento de recursos adicionales.

**SÉPTIMA:** Que El Comité Fiduciario mediante Acta No. 38 del 07 de marzo de 2025, aprobó lo siguiente:

*“Con base en el concepto de supervisión, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN e instruyen a la Fiduciaria Popular lo siguiente:*

1. *Prórroga del contrato de suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023 por un término de ocho (8) meses, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la entrega de las dotaciones, incluyendo el período necesario para el recibo a satisfacción, el cierre contractual y la entrega de la documentación correspondiente.*
2. *Aprobación del balance actualizado del Contrato de Suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, que incluye el suministro y dotación de los proyectos ubicados en Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal, a través de la presentación del acta de mayores y menores cantidades, sin requerimiento de recursos adicionales”.*

**OCTAVA:** Que el Contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023 establece en su cláusula Vigésima Sexta, lo siguiente: *“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, por el término de ocho (8) meses, por lo cual el plazo total del contrato será de veinte (20) meses. Los plazos para cada una de las etapas serán las que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES - DISTRIBUCIÓN Y, LA ADAPTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	2 meses
ETAPA II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	18 meses

**SEGUNDA:** Se aprueba el balance actualizado del Contrato de Suministro No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, que incluye el suministro y dotación de los proyectos ubicados en Bucaramanga, Manizales, Pereira y Yopal, a través de la presentación del acta de mayores y menores cantidades, sin requerimiento de recursos adicionales

**TERCERA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-ICBFGS-S-037-2023, conforme a lo acordado en el presente documento.

**SEXTA:** Las cláusulas del Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-S-037-2023 que no son objeto de modificación a través del presente documento, continúan vigentes.

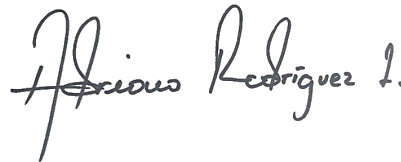
Para constancia, se firma en Bogotá el 07 de marzo de 2025.

#### EL CONTRATISTA



**YONHY JUVENAL RODRIGUEZ**  
Representante  
**UNIÓN TEMPORAL SACUDETE**  
**ICBF 2023**

#### EL CONTRATANTE



**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI






# OTROSÍ No.1\_S-037-2023-findeter

Informe de auditoría final

2025-03-19

Fecha de creación:	2025-03-19
Por:	juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATwoEaDLSHMOj4oPqSqRfxZ8h5EyjiqGR

## Historial de “OTROSÍ No.1\_S-037-2023-findeter”

-  juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co) ha creado el documento.  
2025-03-19 - 14:28:57 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.  
2025-03-19 - 14:29:22 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2025-03-19 - 14:36:48 GMT- Dirección IP: 186.102.7.200.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-03-19 - 14:37:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.7.200.
-  Documento completado.  
2025-03-19 - 14:37:05 GMT